

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO
SECRETARIA

ESTADOS ELECTRÓNICOS

24 DE ENERO DE 2022

Magistrado: Dr. EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS

52001233100020100060100	REPARACIÓN DIRECTA CARLOS YOIL CRIOLLO Y OTROS VS MUNICIPIO DE ORITO Y OTRO	AUTO OBEDECIMIENTO Y ORDENA ARCHIVO	21-01-22
52001233100020110046700	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO OTROS INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO VS INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES HOY COLPENSIONES	AUTO OBEDECIMIENTO Y ORDENA ARCHIVO	21-01-22
52001233100020110014700	REPARACIÓN DIRECTA IRMA DEL ROCÍO ORDOÑEZ MUÑOZ Y OTROS VS HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E.	AUTO OBEDECIMIENTO Y ORDENA ARCHIVO	21-01-22
52001233100020070058900	REPARACIÓN DIRECTA ELVIS CLIMACO PAYÁN MINOLTA Y OTROS VS NACIÓN – FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y OTRO	AUTO OBEDECIMIENTO Y ORDENA ARCHIVO	21-01-22
52001233100020120018200	CONTROVERSIAS CONTRACTUALES SEGUROS GENERALES SURAMERICANA VS INVIAS	AUTO OBEDECIMIENTO Y ORDENA ARCHIVO	21-01-22
52001233100020110026200	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO JOSEFINA LILIA CABRERA VS MINISTERIO DE SALUD Y DE LA PROTECCIÓN SOCIAL	AUTO OBEDECIMIENTO Y ORDENA ARCHIVO	21-01-22
52001233100020120027000	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL JULIO CESAR MONTENEGRO NARVAÉZ VS ASOPATIA	AUTO OBEDECIMIENTO Y ORDENA ARCHIVO	21-01-22
52001233100020080046300	REPARACIÓN DIRECTA WILSON SALED BERNAL VILLADA Y OTROS VS NACIÓN – FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y OTRO	AUTO OBEDECIMIENTO Y ORDENA ARCHIVO	21-01-22

52001233100020030173800	REPARACIÓN DIRECTA JOSÉ NICOLAS HERRERA CÓRDOBA VS NACIÓN – FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	AUTO OBEDECIMIENTO Y ORDENA ARCHIVO	21-01-22
52001233100020080043800	REPACCIÓN DIRECTA JESÚS JAVIER GUERRERO ORTIZ Y OTROS VS NACIÓN – FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y OTROS	AUTO OBEDECIMIENTO Y ORDENA ARCHIVO	21-01-22
52001233100020080046400	REPARACIÓN DIRECTA LUIS EUDORO VALLEJOS Y OTROS VS NACIÓN – RAMA JUDICIAL	AUTO OBEDECIMIENTO Y ORDENA ARCHIVO	21-01-22

VER PROVIDENCIAS A CONTINUACIÓN




OMAR BOLAÑOS ORDOÑEZ
Secretario Tribunal Administrativo de Nariño



Tribunal Administrativo de Nariño

MAGISTRADO SUSTANCIADOR: EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS

Pasto, viernes (21) de enero de dos mil veintidós (2022).

ACCIÓN:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	CARLOS YOIL CRIOLLO Y OTROS
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE ORITO Y OTRO
RADICADO:	52001233100020100060100 SISTEMA ESCRITURAL

AUTO

Teniendo en cuenta la nota secretarial que antecede, el Tribunal Administrativo de Nariño, en Sala Unitaria.

RESUELVE

PRIMERO. OBEDECER lo ordenado por el H. Consejo de Estado, que, en providencia del 03 de abril de 2020, resolvió *“Confirmar en todas sus partes la la sentencia del 03 de octubre de 2014, proferida por el Tribunal Administrativo de Nariño, mediante la cual se negaron las pretensiones de la demanda”*

PRIMERO. En firme este proveído, archívese el expediente previa anotación en el programa de justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS
Magistrado

Firmado Por:

Edgar Guillermo Cabrera Ramos
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Contencioso Administrativa
Tribunal Administrativo De Pasto - Nariño

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **00515d2875462f69f9e843bb902e0e3a9179a5986710cd781b4613e7ff7a4e49**

Documento generado en 21/01/2022 09:42:12 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Tribunal Administrativo de Nariño

MAGISTRADO SUSTANCIADOR: EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS

Pasto, viernes (21) de enero de dos mil veintidós (2022).

ACCIÓN:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO OTROS
DEMANDANTE:	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO
DEMANDADO:	INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES HOY COLPENSIONES
RADICADO:	52001233100020110046700 SISTEMA ESCRITURAL

AUTO

Teniendo en cuenta la nota secretarial que antecede, el Tribunal Administrativo de Nariño, en Sala Unitaria.

RESUELVE

PRIMERO. OBEDECER lo ordenado por el H. Consejo de Estado, que, en providencia del 31 de enero de 2020, resolvió *“Revocar el numeral segundo de la sentencia del 25 de abril de 2014, proferida por el Tribunal Administrativo de Nariño, y en su lugar adicionó Declarar la excepción de inepta demanda y en consecuencia, inhibirse de decidir sobre la nulidad del mandamiento de pago No 223 del 13 de septiembre de 2007, y declarar probada la excepción de caducidad de la acción y en consecuencia, inhibirse de decidir sobre la nulidad de la liquidación certificada de deuda No 2551 del 06 de julio de 2006, la Resolución 3111 del 06 de octubre de 2010 y la Resolución 3168 del 11 de noviembre de 2010. (...)”*

PRIMERO. En firme este proveído, archívese el expediente previa anotación en el programa de justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS
Magistrado

Firmado Por:

**Edgar Guillermo Cabrera Ramos
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Contencioso Administrativa
Tribunal Administrativo De Pasto - Nariño**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **586b33edbf7bfae23245d159e297ee9b37afdd9bd5f94d672f47aca61923a966**

Documento generado en 21/01/2022 09:42:12 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Tribunal Administrativo de Nariño

MAGISTRADO SUSTANCIADOR: EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS

Pasto, viernes (21) de enero de dos mil veintidós (2022).

ACCIÓN:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	IRMA DEL ROCÍO ORDOÑEZ MUÑOZ Y OTROS
DEMANDADO:	HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E.
RADICADO:	52001233100020110014700 SISTEMA ESCRITURAL

AUTO

Teniendo en cuenta la nota secretarial que antecede, el Tribunal Administrativo de Nariño, en Sala Unitaria.

RESUELVE

PRIMERO. OBEDECER lo ordenado por el H. Consejo de Estado, que, en providencia del 07 de septiembre de 2020, resolvió *“Confirmar en todas sus partes la sentencia del 28 de noviembre de 2014, proferida por la Sala Segunda del Sistema Escritural del Tribunal Administrativo de Nariño. (...)”*

PRIMERO. En firme este proveído, archívese el expediente previa anotación en el programa de justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS
Magistrado

Firmado Por:

Edgar Guillermo Cabrera Ramos
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Contencioso Administrativa
Tribunal Administrativo De Pasto - Nariño

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6d5e295fc789321f28b8c97d27649a6ae1dd86c59911cdd74b4db9dc80135f3**

Documento generado en 21/01/2022 09:42:12 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Tribunal Administrativo de Nariño

MAGISTRADO SUSTANCIADOR: EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS

Pasto, viernes (21) de enero de dos mil veintidós (2022).

ACCIÓN:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	ELVIS CLIMACO PAYÁN MINOLTA Y OTROS
DEMANDADO:	NACIÓN – FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y OTRO
RADICADO:	52001233100020070058900 SISTEMA ESCRITURAL

AUTO

Teniendo en cuenta la nota secretarial que antecede, el Tribunal Administrativo de Nariño, en Sala Unitaria.

RESUELVE

PRIMERO. OBEDECER lo ordenado por el H. Consejo de Estado, que, en providencia del 03 de julio de 2020, resolvió *“Revocar la sentencia del 30 de abril de 2015, proferida por el Tribunal Administrativo de Nariño, y en su lugar negó las pretensiones de la demanda. (...)”*

PRIMERO. En firme este proveído, archívese el expediente previa anotación en el programa de justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS
Magistrado

Firmado Por:

Edgar Guillermo Cabrera Ramos
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Contencioso Administrativa
Tribunal Administrativo De Pasto - Nariño

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **247806e26248a16d416ba94ee917702031058af0d6d97d0269171ed031ae1040**

Documento generado en 21/01/2022 09:42:13 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Tribunal Administrativo de Nariño

MAGISTRADO SUSTANCIADOR: EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS

Pasto, viernes (21) de enero de dos mil veintidós (2022).

ACCIÓN:	CONTROVERSIAS CONTRACTUALES
DEMANDANTE:	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA
DEMANDADO:	INVIAS
RADICADO:	52001233100020120018200
	SISTEMA ESCRITURAL

AUTO

Teniendo en cuenta la nota secretarial que antecede, el Tribunal Administrativo de Nariño, en Sala Unitaria.

RESUELVE

PRIMERO. OBEDECER lo ordenado por el H. Consejo de Estado, que, en providencia del 13 de agosto de 2020, resolvió *“Revocar la sentencia del 05 de julio de 2017, proferida por el Tribunal Administrativo de Nariño, y en su lugar dispuso negar las pretensiones de la demanda”*

PRIMERO. En firme este proveído, archívese el expediente previa anotación en el programa de justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS
Magistrado

Firmado Por:

Edgar Guillermo Cabrera Ramos
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Contencioso Administrativa
Tribunal Administrativo De Pasto - Nariño

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f048a8f2fba061a81c202a5a21675fed395144e6cc83786d1c8e801e30eded**

Documento generado en 21/01/2022 09:42:13 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Tribunal Administrativo de Nariño

MAGISTRADO SUSTANCIADOR: EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS

Pasto, viernes (21) de enero de dos mil veintidós (2022).

ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE: JOSEFINA LILIA CABRERA

DEMANDADO: MINISTERIO DE SALUD Y DE LA PROTECCIÓN SOCIAL

RADICADO: 52001233100020110026200
SISTEMA ESCRITURAL

AUTO

Teniendo en cuenta la nota secretarial que antecede, el Tribunal Administrativo de Nariño, en Sala Unitaria.

RESUELVE

PRIMERO. OBEDECER lo ordenado por el H. Consejo de Estado, que, en providencia del 02 de octubre de 2020, resolvió *“Revocar la sentencia del 27 de junio de 2018, proferida por el Tribunal Administrativo de Nariño, y en su lugar declaró la nulidad del oficio D-6348 RTA R-7652PAGO del 22 de septiembre de 2010, expedido por la ESE Antonio Nariño en liquidación, y la existencia de una relación laboral entre la señora Josefina Lilia Cabrera con la entidad demandada, entre el periodo del 01 de julio de 2003 al 30 de septiembre de 2008 (...).”*

PRIMERO. En firme este proveído, archívese el expediente previa anotación en el programa de justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS
Magistrado

Firmado Por:

**Edgar Guillermo Cabrera Ramos
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Contencioso Administrativa
Tribunal Administrativo De Pasto - Nariño**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d673afe77f514b2416f442304104a34b737df82e5ee6238abdcf5a047e6d44c0**

Documento generado en 21/01/2022 09:42:13 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Tribunal Administrativo de Nariño

MAGISTRADO SUSTANCIADOR: EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS

Pasto, viernes (21) de enero de dos mil veintidós (2022).

ACCIÓN:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL
DEMANDANTE:	JULIO CESAR MONTENEGRO NARVAÉZ
DEMANDADO:	ASOPATIA
RADICADO:	52001233100020120027000 SISTEMA ESCRITURAL

AUTO

Teniendo en cuenta la nota secretarial que antecede, el Tribunal Administrativo de Nariño, en Sala Unitaria.

RESUELVE

PRIMERO. OBEDECER lo ordenado por el H. Consejo de Estado, que, en providencia del 11 de marzo de 2021, resolvió *“Confirmar la sentencia del 30 de septiembre de 2016, proferida por el Tribunal Administrativo de Nariño, por medio de la cual accedió parcialmente a las pretensiones de la demanda incoada por el señor Julio Cesar Montenegro Narvaéz, en contra de la Asociación Supra Departamental de Municipios de la Región Alto Patía – ASOPATÍA, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia (...)”*

PRIMERO. En firme este proveído, archívese el expediente previa anotación en el programa de justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS
Magistrado

Firmado Por:

**Edgar Guillermo Cabrera Ramos
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Contencioso Administrativa
Tribunal Administrativo De Pasto - Nariño**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1c9804aece1140881ae129efcbccc3f1f5f8e88dba577adb310a05a784189ed**

Documento generado en 21/01/2022 09:42:14 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Tribunal Administrativo de Nariño

MAGISTRADO SUSTANCIADOR: EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS

Pasto, viernes (21) de enero de dos mil veintidós (2022).

ACCIÓN:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	WILSON SALED BERNAL VILLADA Y OTROS
DEMANDADO:	NACIÓN – FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y OTRO
RADICADO:	52001233100020080046300 SISTEMA ESCRITURAL

AUTO

Teniendo en cuenta la nota secretarial que antecede, el Tribunal Administrativo de Nariño, en Sala Unitaria.

RESUELVE

PRIMERO. OBEDECER lo ordenado por el H. Consejo de Estado, que, en providencia del 09 de julio de 2021, resolvió “*Confirmar la sentencia del 03 de agosto de 2012, proferida por el Tribunal Administrativo de Nariño, que denegó las pretensiones de la demanda. (...)*”

PRIMERO. En firme este proveído, archívese el expediente previa anotación en el programa de justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS
Magistrado

Firmado Por:

Edgar Guillermo Cabrera Ramos
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Contencioso Administrativa
Tribunal Administrativo De Pasto - Nariño

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f9442588e062ea8600111f14f8eb6387df56c7b70d79088825f251c16872daf**

Documento generado en 21/01/2022 09:42:14 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Tribunal Administrativo de Nariño

MAGISTRADO SUSTANCIADOR: EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS

Pasto, viernes (21) de enero de dos mil veintidós (2022).

ACCIÓN:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	JOSÉ NICOLAS HERRERA CÓRDOBA
DEMANDADO:	NACIÓN – FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
RADICADO:	52001233100020030173800 SISTEMA ESCRITURAL

AUTO

Teniendo en cuenta la nota secretarial que antecede, el Tribunal Administrativo de Nariño, en Sala Unitaria.

RESUELVE

PRIMERO. OBEDECER lo ordenado por el H. Consejo de Estado, que, en providencia del 31 de enero de 2020, resolvió *“Modificar los numerales primero y segundo de la sentencia del 06 de junio de 2014, proferida por el Tribunal Administrativo de Nariño, y en su lugar dispuso declarar a la Nación Ministerio de Defensa Policía Nacional – Fiscalía General de la Nación, patrimonialmente responsables por el defectuoso funcionamiento de la administración de justicia, por la destrucción total del vehículo Toyota Campero con placa MA-5286 modelo 1971. (...)”*

PRIMERO. En firme este proveído, archívese el expediente previa anotación en el programa de justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS
Magistrado

Firmado Por:

**Edgar Guillermo Cabrera Ramos
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Contencioso Administrativa
Tribunal Administrativo De Pasto - Nariño**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe655a8ad15ec07add15841aec54d24dc06f4339e3a59a57912235a8a7bd1675**

Documento generado en 21/01/2022 09:42:15 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Tribunal Administrativo de Nariño

MAGISTRADO SUSTANCIADOR: EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS

Pasto, viernes (21) de enero de dos mil veintidós (2022).

ACCIÓN: REPACCIÓN DIRECTA

DEMANDANTE: JESÚS JAVIER GUERRERO ORTIZ Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN – FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y OTROS

RADICADO: 52001233100020080043800
SISTEMA ESCRITURAL

AUTO

Teniendo en cuenta la nota secretarial que antecede, el Tribunal Administrativo de Nariño, en Sala Unitaria.

RESUELVE

PRIMERO. OBEDECER lo ordenado por el H. Consejo de Estado, que, en providencia del 04 de septiembre de 2020, resolvió *“Revocar la sentencia del 22 de febrero de 2013, proferida por el Tribunal Administrativo de Nariño, y en su lugar declaró responsable a la Nación – Fiscalía General de la Nación – por los perjuicios causados a los demandantes, con ocasión de la privación injusta de la libertad del señor Jesús Javier Guerrero Ortiz (...).”*

PRIMERO. En firme este proveído, archívese el expediente previa anotación en el programa de justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS
Magistrado

Firmado Por:

**Edgar Guillermo Cabrera Ramos
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Contencioso Administrativa
Tribunal Administrativo De Pasto - Nariño**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9503238355cdd1b18fb29d89d61aac26c89f67033c629586a0149ebd8c4e4bfa**

Documento generado en 21/01/2022 09:42:15 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Tribunal Administrativo de Nariño

MAGISTRADO SUSTANCIADOR: EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS

Pasto, viernes (21) de enero de dos mil veintidós (2022).

ACCIÓN:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	LUIS EUDORO VALLEJOS Y OTROS
DEMANDADO:	NACIÓN – RAMA JUDICIAL
RADICADO:	52001233100020080046400 SISTEMA ESCRITURAL

AUTO

Teniendo en cuenta la nota secretarial que antecede, el Tribunal Administrativo de Nariño, en Sala Unitaria.

RESUELVE

PRIMERO. OBEDECER lo ordenado por el H. Consejo de Estado, que, en providencia del 06 de julio de 2020, resolvió *“Modificar la sentencia del 27 de febrero de 2013, proferida por el Tribunal Administrativo de Nariño, y en su lugar dispuso: declarar la falta de legitimación en la causa por activa del señor Justo Virgilio Vallejos Bastidas, y declaró que la Rama Judicial es administrativamente responsable por los perjuicios causados a los demandantes. (...)”*

PRIMERO. En firme este proveído, archívese el expediente previa anotación en el programa de justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS
Magistrado

Firmado Por:

**Edgar Guillermo Cabrera Ramos
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Contencioso Administrativa
Tribunal Administrativo De Pasto - Nariño**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3fa65236496cd2beefdef56c9e940b4c273997d09d2759c0886d75ce97500636**

Documento generado en 21/01/2022 09:42:12 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>